

**[CódigoDeSesión: Jun_Gob_15/2016] ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE TOLEDO, EL DÍA 6 DE MAYO DE 2016, EN PRIMERA
CONVOCATORIA.**

PRESIDENTE: ILMO. SR. D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO

VOCALES:

D. FERNANDO MUÑOZ JIMÉNEZ
D. ANGEL-ANTONIO LUENGO RABOSO
D. SANTIAGO GARCIA ARANDA
D. TOMAS VILLARRUBIA LAZARO
D. RAFAEL MARTÍN ARCICÓLLAR
D. JAIME DAVID CORREGIDOR MUÑOZ
D^a. ELVIRA MANZANEQUE FRAILE

SECRETARIO GENERAL:

D. JOSÉ GARZÓN RODELGO

INTERVENTOR GENERAL:

D. EDUARDO MARTÍN ALONSO

En la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas del día seis de mayo de dos mil dieciséis, se reunieron, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, los Señores anotados al margen, miembros de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, con objeto de celebrar, en primera convocatoria, la presente Sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO** y con la asistencia del Secretario General, **D. JOSÉ GARZÓN RODELGO**.

No asiste la Diputada D^a. María Ángeles García López, quien previamente excusa su falta de asistencia.

Concurriendo ocho de los nueve miembros que de hecho y derecho integran la Junta de Gobierno y pudiendo, por tanto, celebrar sesión y adoptar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente la declara abierta pasando a tratarse los asuntos contenidos en el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1.- **APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE TOLEDO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2016, CON CARÁCTER
ORDINARIO Y EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada por la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo el día 29 de abril de 2016, en primera convocatoria y con carácter ordinario, si bien existe un error material en el punto nº. 12, titulado: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LOS GRUPOS DESARROLLO RURAL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO PARA LA COFINANCIACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL EJERCICIO 2015, donde dice:

D^a. GEMA RUIZ GUERRERO, Presidenta de la Asociación Comarcal Don Quijote

Debe decir:

D^a. M^a. GEMA GUERRERO GARCÍA AGUSTINO, Presidenta de la Asociación Comarcal Don Quijote

2.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS JUDICIALES.

Se da cuenta por la Presidencia de que han sido notificadas a esta Diputación Provincial las siguientes resoluciones judiciales:

01. Sentencia 115/2016, de fecha 15 de abril de dos mil dieciséis, vistos por el Juzgado Cont.-Admtvo. N^o. 3 de Toledo, a instancias de **FEDERACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE COMISIONES OBRERAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA LA MANCHA**, contra el Decreto de la **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO** n^o. 184/2015, de fecha 6-3-2015, por el que se convocó un proceso selectivo para la cobertura temporal de ciento treinta y cuatro puestos de personal laboral para el desarrollo de un proyecto de carácter social, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: **"FALLO:** *Desestimar la excepción procesal de carencia sobrevenida de objeto alegada por la Letrada de la Administración demandada, y entrando en el fondo del asunto, estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad sindical **FEDERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE COMISIONES OBRERAS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA- LA MANCHA**, contra el Decreto de la Diputación Provincial de Toledo n^o. 184/2015, de fecha 6-3-2015, por el que se convocó un proceso selectivo para la cobertura temporal de ciento treinta y cuatro puestos de personal laboral para el desarrollo de un proyecto de carácter social, anulando dicha convocatoria por no ser ajustada a Derecho; sin hacer expreso pronunciamiento sobre la imposición de las costas".*

Sentencia no firme contra la que cabe recurso.

02. Sentencia 41/2016, de fecha 19 de febrero de dos mil dieciséis, vistos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N^o. 3 de Toledo, los presentes autos seguidos en este juzgado bajo el número 173/2014 a instancias de **D. JAVIER MUÑOZ ARÉVALO**, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación presentada en fecha 28-1-2014 ante el **AYUNTAMIENTO DE MONTESCLAROS** por los ruidos en una vivienda provocados por las campanas del reloj de dicho Ayuntamiento, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: **"FALLO:** *Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. JAVIER MUÑOZ ARÉVALO contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación presentada en fecha 28-1-2014 ante el AYUNTAMIENTO DE MONTESCLAROS por los ruidos en la vivienda sita en la Plaza Mayor n^o. 5 de dicha localidad, provocados por las campanas del reloj del mencionado Ayuntamiento, actuación administrativa que anulamos por no ser conforme a Derecho, declarando la obligación de dicho Ayuntamiento de cese del repique de campanas durante el periodo de descanso nocturno entre las 22:00 a las 8:00 horas, y la adecuación en el periodo diurno del sonido a los límites previstos en la legislación sobre ruido; sin hacer especial pronunciamiento sobre la imposición de las costas".*

Sentencia no firme contra la que cabe recurso.

03. Sentencia 112/2016, de fecha 4 de abril de dos mil dieciséis, vistos por la **Sección 1^a de la Sala de lo Cont-Admtvo. del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha**, el recurso de apelación interpuesto por **AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS**, contra Sentencia n^o 257, dictada por el Juzgado de lo Cont-Admtvo. n^o. 2 de Toledo, los presentes autos número 134/2012 y como parte apelada **D. PEDRO LUIS GONZALEZ JUSTO**, sobre aprobación del complemento de productividad y gratificaciones correspondientes al mes de enero de 2012 y anulando las resoluciones recurridas ,cuyo fallo es del tenor literal siguiente: **"FALLAMOS:**

1^o.- Estimar el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Torrijos contra la Sentencia n^o 257/2014, de 31 de julio, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo n^o. 2 de Toledo, sentencia que se declara contraria a derecho y anula.

2^o.- Se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Pedro Luis González Justo contra Decreto de la Alcaldía de Torrijos de 26 de enero de 2012 por el que se

aprueban los complementos de productividad correspondientes al mes de enero de ese año. Sin imposición de costas procesales.

Sentencia firme contra la que no cabe recurso.

04. Sentencia 217/2016, de fecha 11 de abril de dos mil dieciséis, vistos por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, los presentes autos, seguidos bajo el número 127 de 2015, interpuesto por **ALFREDO MESALLES, S.A** y como parte apelada el **AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN**, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso-administrativo número 2 de Toledo, en materia de contratación administrativa, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: **"FALLAMOS: Que DESESTIMAMOS el recurso de apelación entablado contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Toledo de fecha treinta de septiembre de 2014 ante aludida, sentencia que confirmamos"**.

Sentencia firme contra la que no cabe recurso.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, asistentes a la sesión quedan enterados de las resoluciones judiciales que anteriormente se han descrito.

ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO

3.- DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DECRETO Nº 392/2016 RELATIVO A AVOCACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL PROCESO LICITATORIO QUE SE TRAMITA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA COMARCA DE TALAVERA, DEPENDIENTES DE ESTA DIPUTACIÓN.

Resultando que con fecha 26 de abril de 2016 se ha dictado Decreto de la Presidencia núm. 392/2016, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita para la contratación de la prestación del Servicio de de "Mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones para abastecimiento de agua a la comarca de Talavera, dependientes de esta Diputación", cuyas prescripciones técnicas y criterios de adjudicación fueron redactados por el Jefe del Servicio de Infraestructuras Hidráulicas, con un presupuesto máximo de licitación de 167.000,00 euros IVA incluido, todo ello de acuerdo con la resolución adoptada por la Junta de Gobierno en sesión de 21 de marzo de 2016, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de esta Presidencia número 630/2015 de 7 de julio.

Resultando que, a tenor de lo acordado por la Junta de Gobierno en la sesión anteriormente indicada, y puesto que por esta se determinó seguir el sistema de adjudicación por el procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada con varios criterios de adjudicación para la contratación a que venimos refiriéndonos; a cuyos efectos se procedió al envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas el día 22 de marzo de 2016, en el que se publicó el día 25 de igual mes y año; habiendo insertado, asimismo, anuncios en el B.O.P. Número 70, correspondiente al martes, 29 de marzo de 2016, y en el B.O.E. número 81, de 4 de abril de 2016.

Resultando que por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales se admitió a trámite escrito de recurso especial en materia de contratación interpuesto ante dicho Tribunal por la representación de FCC AQUALIA respecto del expediente de contratación arriba indicados, concretamente contra los pliegos aprobados por la Junta de Gobierno en sesión de 21 de marzo de 2016. Habiendo acordado el mencionado Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, la adopción de "Medida Provisional", consistente en que se suspenda la tramitación del procedimiento de contratación hasta la resolución del recurso presentado ante este Tribunal, según consta en el traslado de la Resolución adoptada con fecha 21/04/2016, por el cual se estiman las medidas cautelares solicitadas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 46 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011.

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas y para dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales viene en disponer:

Primero.- Hacer avocación para este acto concreto de las atribuciones por ella misma delegadas a favor de la Junta de Gobierno en virtud del Decreto 630/2015 de 7 de julio, al principio citado.

Segundo.- Dejar provisionalmente en suspenso el proceso licitatorio que, en virtud de lo acordado por la Junta de Gobierno en sesión de 21 de marzo de 2016, se tramita para contratar la prestación del Servicio de "Mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones para abastecimiento de agua a la comarca de Talavera, dependientes de esta Diputación".

Tercero.- La presente resolución se publicará en el Perfil de Contratante de esta Diputación para general conocimiento de los interesados en el procedimiento de referencia".

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente ACUERDO:

Darse por enterada del Decreto 392/2016, de fecha 26 de abril de 2016, de avocación de competencia por la Presidencia relativo a la **suspensión del proceso licitatorio que se tramita para contratar la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones para abastecimiento de agua a la comarca de Talavera, dependientes de esta Diputación.**

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, asistentes a la sesión quedan enterados del decreto que anteriormente se ha descrito.

ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL LA CARTUJA DEL ALBERCHE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EQUITACIÓN E HIPOTERAPIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y PSÍQUICA 2016.

La Sra. Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, una vez informada favorablemente por el Interventor General y por el Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno y propone para su aprobación la siguiente **PROPUESTA:**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL LA CARTUJA DEL ALBERCHE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EQUITACIÓN E HIPOTERAPIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y PSÍQUICA 2016.

En Toledo a ____ de _____ de 2016.

REUNIDOS

De una parte, **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra, **D. FLORENTINO CARRICHES PERAMATO**, como representante del Club Deportivo Elemental la Cartuja del Alberche, con C.I.F. G-45775905

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente

para suscribir y obligarse por el presente convenio de cooperación

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que a través de las actividades de Equitación e Hipoterapia para personas con discapacidad Física y Psíquica se pretende, por las partes que suscriben este Convenio, promover el interés por la actividad física y el deporte en el ámbito de la provincia de Toledo.

SEGUNDO.- Que al objeto de fomentar una actividad deportiva, dinamizadora e integradora que favorezca el desarrollo de las personas de la provincia de Toledo, haciendo del deporte un bien para la convivencia y superación, y dada la relación de colaboración existente entre la Diputación Provincial de Toledo y el Club Deportivo Elemental la Cartuja del Alberche, se hace necesaria la formalización de esta colaboración, fijando unas bases de cooperación por ambas partes, y todo ello con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- Es objeto del presente Convenio la cofinanciación del importe de los gastos que conlleve la realización de las actividades de Equitación e Hipoterapia para las personas con discapacidad Física y Psíquica mediante proyecto presentado en el Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad y para lo que ambas partes se comprometen a mantener una estrecha colaboración dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- Para la realización de las acciones en que se concrete la realización de las actividades de Equitación e Hipoterapia para personas con discapacidad Física y Psíquica que es objeto de cofinanciación en el presente Convenio y cuyo presupuesto o coste global se cifra en 14.725,70 €, las partes intervinientes adoptan los siguientes compromisos:

- La Diputación Provincial de Toledo aportará a la financiación de las mismas, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de 6.000 €.
- El Club Deportivo Elemental la Cartuja del Alberche aportará, en concepto de valoración de trabajos y demás actividades, 8.725,70 €, hasta completar el presupuesto o coste global de las actividades deportivas.

TERCERA.- Aplicación Presupuestaria.- La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2016/3410/48917 (Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas).

CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, y a efectos de acreditación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en aquella, el Club Deportivo Elemental la Cartuja del Alberche, deberá presentar, como justificante de la misma, los siguientes documentos:

- 1) Solicitud del pago de la subvención, suscrita por el Representante de la Entidad (Anexo II).
- 2) Declaración responsable suscrita por el Representante de la Entidad de que el importe de la subvención, por sí o en concurrencia con el de otras ayudas o subvenciones obtenidas para el mismo fin, no supera el gasto realizado con destino a éste. (Anexo III).
- 3) Cuenta justificativa (Anexo IV) certificada por la Secretaría de la Entidad beneficiaria que, en todo caso, contendrá:
- 4) Relación clasificada de los gastos realizados y directamente relacionados con el evento deportivo objeto de subvención, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, con presentación de facturas o facturas compulsadas relativas al gasto. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del mismo.
- 5) Memoria descriptiva del evento deportivo objeto de subvención (Anexo V).

Esta documentación deberá presentarse en la Diputación antes del 30 de noviembre de 2016, dándose lugar, **en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención** en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario y siempre por causa debidamente justificada y documentalment e acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta la finalización del primer trimestre natural del ejercicio inmediato posterior. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometidos y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citados serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

La solicitud de prórroga de justificación deberá presentarse en el Registro General de Diputación o en cualquiera de los previstos en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con fecha anterior a 31 de octubre de 2016.

El pago de la subvención se librára previa justificación del gasto, de conformidad con lo establecido en la Base Quinta. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al presupuesto o coste global del proyecto presentado y/o hubiera concurrido con otras fuentes de financiación para la misma finalidad, se abonará por la Diputación la parte proporcional correspondiente de aquel.

QUINTA.- Gastos subvencionables:

Tendrán la consideración de gastos subvencionables, todos aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad objeto de la subvención, (Alquiler de instalaciones, Material específico).

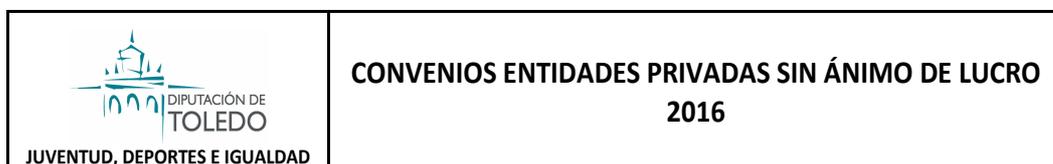
SEXTA.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Club Deportivo Elemental la Cartuja del Alberche haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las actividades deportivas subvencionadas, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

SEPTIMA.- Publicidad de la cofinanciación.- El Club Deportivo Elemental la Cartuja del Alberche, en la realización de las actividades de Equitación e Hipoterapia para las personas con discapacidad Física y Psíquica objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo junto con la de los restantes agentes cofinanciadores, en su caso.

OCTAVA.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Club Deportivo Elemental la Cartuja del Alberche, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

NOVENA.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de las actividades deportivas, programadas por el Club Deportivo Elemental la Cartuja del Alberche para el año 2016 y, en todo caso, antes del 30 de diciembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.



ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos de la Entidad Deportiva	
Nombre de la Entidad:	
C.I.F.:	Domicilio:
Código Postal:	Localidad:
Teléfono:	Fax:
Nombre del representante legal de la entidad:	
Domicilio a efectos de notificación:	
Correo electrónico:	

Relación de documentos aportados por el solicitante
<input type="checkbox"/> Proyecto detallado de actividades y presupuesto de gastos
<input type="checkbox"/> Declaración responsable de otras subvenciones o ayudas y sus importes, solicitadas u obtenidas para la misma finalidad
<input type="checkbox"/> Ficha de Terceros
<input type="checkbox"/> Copia compulsada C.I.F. (actualizada)

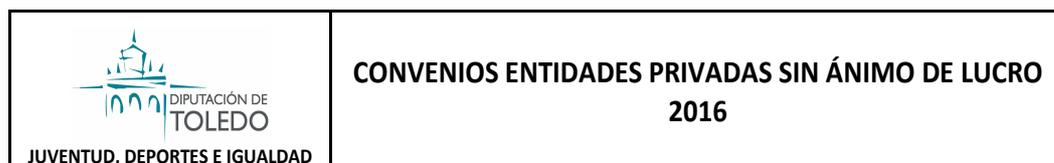
IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO:	
---------------------------------------	--

Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario
<p>En representación de la Entidad solicitante, hago constar que la entidad a la que represento cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.</p> <p>Así mismo, autorizo a la Diputación de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.</p>

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



ANEXO II - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Datos de la Entidad Deportiva	
Nombre de la Entidad:	
C.I.F.:	Domicilio:

Código Postal:	Localidad:
Teléfono:	Fax:
Nombre de representante legal de la entidad:	
Domicilio a efectos de notificación:	
Correo electrónico:	

Datos bancarios	
I.B.A.N.	ES _ _ _ _ _

D/D^a
....., con
D.N.I. núm., como Representante de la entidad privada sin ánimo de lucro
.....:

SOLICITA:

Sea abonada la subvención por importe de euros concedida por esa
Diputación Provincial, en virtud de Resolución de fecha, adjuntando a estos
efectos la documentación requerida en la estipulación décima de las bases de la convocatoria.

En a de de 2016
Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
--	--

ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a
....., con D.N.I.
núm., como Representante de la entidad privada sin ánimo de lucro
....., en relación con la justificación de la
subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud de resolución núm.
...../2016, de fecha/...../2016.

DECLARO bajo mi responsabilidad que:

Primero.- La actuación para la que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su
integridad.

Segundo.- De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que represento se deriva

que respecto del proyecto o actividad realizados, en su caso, el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a la actividad o proyecto objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha institución, suscribo la presente.

En, a de de 2016.
Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
--	---

ANEXO IV - CUENTA JUSTIFICATIVA

Nombre de la Entidad perceptora:	
---	--

Cantidad Concedida	Cantidad Justificada

Don/Doña
con D.N.I. núm., como Representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud de resolución núm/2016, de fecha/...../2016.

1.- Relación de facturas (de las que se acompaña original o fotocopia compulsada):

La relación de facturas deberá ascender, como mínimo a lo presupuestado inicialmente en el proyecto de actividades.

Nº	Acreedores	Concepto	Nº del documento	Fecha de emisión	Importe
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
TOTAL					

* (Si el número de facturas superase las contenidas en el presente Anexo, se continuará la relación en un nuevo Anexo IV).

2.- Variaciones en su caso, respecto al presupuesto presentado para la obtención de la subvención que financia dicho gasto:

Gastos previstos en el proyecto presentado	Gastos efectivamente realizados

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	---

ANEXO V - MEMORIA DE ACTIVIDADES

- Objeto
- Fecha de realización
- Lugar de realización
- Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad
 - *Ingresos aportación socios*
 - *Ingresos por subvenciones, patrocinio y otros conceptos*
 - *Gastos*
- Explicación pormenorizada de la actividad realizada

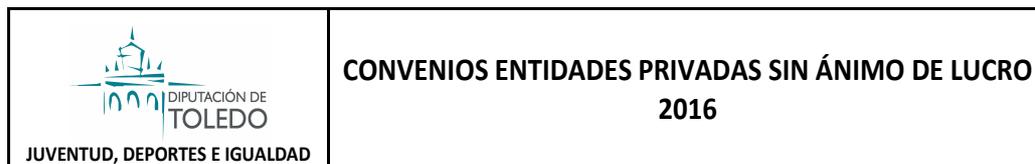
Descripción* (Se utilizarán el número de Anexos V necesarios para cumplimentar la memoria).

--

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



ANEXO VI - NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

1.- Se presentarán los Anexos que figuran en la página oficial de Diputación www.diputoledo.es, sin modificaciones.

2.- El importe total que figure en el presupuesto del proyecto deberá ser íntegramente justificado en el Anexo IV independientemente del importe subvencionado.

3.- Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496 de 2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:

- a) Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
- b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
- c) Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
- d) Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido).

4.- En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de I.R.P.F., que deberá ser ingresada en Hacienda.

5.- Las facturas deberán ser fechadas en el año en el que se concedió la subvención y deberán ser originales o, en su defecto, copias compulsadas por un organismo oficial competente, al objeto de garantizar la concurrencia de las subvenciones.

6.- Si se está exento de I.V.A., añadir en la factura: "Exento de I.V.A. en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.", presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.



**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS Y SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/U OBTENIDAS
PARA LAS ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR**

Nombre de la Entidad Deportiva:	
--	--

D/Dª

....., con D.N.I. núm., como Representante de la entidad privada sin ánimo de lucro declaro lo siguiente (poner "X" donde proceda):

Otras ayudas y subvenciones solicitadas y/u obtenidas para las actividades a subvencionar:

1.
2.
3.
4.

No ha solicitado otras ayudas y subvenciones en el año actual.

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO,

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	---

PROYECTO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

Entidad Deportiva:	
---------------------------	--

FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO: *(razones, motivos, etc.)*

--

OBJETIVOS DEL PROYECTO: *(enumeración y explicación)*

--

ACTIVIDADES Y FECHAS: *(enumeración y fechas)*

--

DESTINATARIOS: *(mujeres, infancia, etc. y explicación)*

--

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA: *(localidad donde se celebra la actividad)*

--

PRESUPUESTO *(El importe total deberá justificarse íntegramente en el Anexo IV)*

ACTIVIDAD	COSTE
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

TOTAL

CANTIDAD SOLICITADA: €

FINANCIACIÓN PREVISTA:

- Aportación de socios: €
- Otras aportaciones: €

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL CLUB PEÑA BAHAMONTES CON MOTIVO DEL 50 TROFEO BAHAMONTES 2016.

La Sra. Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, una vez informada favorablemente por el Interventor General y por el Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno y propone para su aprobación la siguiente:

PROPUESTA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL CLUB PEÑA BAHAMONTES CON MOTIVO DEL 50 TROFEO BAHAMONTES 2016.

En Toledo a ___ de _____ de dos mil dieciséis.

REUNIDOS

De una parte, **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra, **D. ALEJANDRO-FEDERICO MARTIN BAHAMONTES**, Presidente del CLUB PEÑA BAHAMONTES, y con C.I.F. G-45006012 en nombre y representación del mismo.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente convenio de cooperación

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que a través de la temporada del “**50 Trofeo Bahamontes 2016**”, se pretende, por las partes que suscriben este Convenio, promover el interés por la actividad física y el deporte en el ámbito de la provincia de Toledo.

SEGUNDO.- Que al objeto de fomentar una actividad deportiva dinamizadora e integradora que favorezca el desarrollo de nuestros pueblos haciendo del deporte un bien para la convivencia, y dada la relación de colaboración existente entre la Diputación Provincial de Toledo y el CLUB PEÑA BAHAMONTES, se hace necesaria la formalización de esta colaboración, fijando unas bases de cooperación por ambas partes, y todo ello con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio:

Es objeto del presente Convenio la cofinanciación del importe de los gastos que conlleve la realización del “**50 Trofeo Bahamontes 2016**”, programado por el **CLUB PEÑA BAHAMONTES** durante el año 2016, para lo que ambas partes se comprometen a mantener una estrecha colaboración dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores:

Para la realización de las acciones en que se concrete la realización del “**50 Trofeo Bahamontes 2016**”, que es objeto de cofinanciación en el presente Convenio y cuyo presupuesto o coste global se cifra en 53.175 euros, las partes intervinientes adoptan los siguientes compromisos:

- ◆ El CLUB PEÑA BAHAMONTES y otros agentes financiadores aportarán a la financiación del presupuesto de dicha actividad 43.175 euros.
- ◆ La Diputación Provincial de Toledo aportará a la financiación de las mismas, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de **10.000** euros.

TERCERA.- Aplicación Presupuestaria:

La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2016/3410/ 48917.- Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas.

CUARTA.- Justificación de la subvención:

Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, y a efectos de acreditación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en aquella, EL CLUB PEÑA BAHAMONTES, deberán presentar, como justificante de la misma, los siguientes documentos:

- 1) Solicitud del pago de la subvención, suscrita por el Representante de la Entidad (Anexo II).
- 2) Declaración responsable suscrita por el Representante de la Entidad de que el importe de la subvención, por sí o en concurrencia con el de otras ayudas o subvenciones obtenidas para el mismo fin, no supera el gasto realizado con destino a éste. (Anexo III).
- 3) Cuenta justificativa (Anexo IV) certificada por la Secretaría de la Entidad beneficiaria que, en todo caso, contendrá:
- 4) Relación clasificada de los gastos realizados y directamente relacionados con el evento deportivo objeto de subvención, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, con presentación de facturas o facturas compulsadas relativas al gasto. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del mismo.
- 5) Memoria descriptiva del evento deportivo objeto de subvención (Anexo V).

Esta documentación deberá presentarse en la Diputación antes del 30 de noviembre de 2016, dándose lugar, **en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención** en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta la finalización del primer trimestre natural del ejercicio inmediato posterior. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometidos y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citados serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

La solicitud de prórroga de justificación deberá presentarse en el Registro General de Diputación o en cualquiera de los previstos en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con fecha anterior a 31 de octubre de 2016.

El pago de la subvención se librára previa justificación del gasto, de conformidad con lo establecido en la Base Quinta. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al presupuesto o coste global del proyecto presentado y/o hubiera concurrido con otras fuentes de financiación para la misma finalidad, se abonará por la Diputación la parte proporcional correspondiente de aquel.

QUINTA.- Gastos subvencionables:

Tendrán la consideración de gastos subvencionables, todos aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad objeto de la subvención, (Organización, Avituallamiento, árbitros y jueces, alojamiento, trofeos, servicio prestado la Guardia Civil, tasas federativas, etc).

SEXTA.- Compatibilidad:

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el CLUB PEÑA BAHAMONTES haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las actividades deportivas subvencionadas, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

SEPTIMA.- Publicidad de la cofinanciación:

El CLUB PEÑA BAHAMONTES, en el desarrollo y ejecución de las actividades deportivas, objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo junto con la de los restantes agentes cofinanciadores, en su caso.

OCTAVA.- Régimen de incumplimientos:

El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Club, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

NOVENA.- Vigencia del Convenio:

El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de la actividad deportiva, programada por el CLUB PEÑA BAHAMONTES para el año 2016 y, en todo caso, antes del 30 de diciembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	---

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos de la Entidad Deportiva	
Nombre de la Entidad:	
C.I.F.:	Domicilio:
Código Postal:	Localidad:
Teléfono:	Fax:
Nombre del representante legal de la entidad:	
Domicilio a efectos de notificación:	

Correo electrónico:

Relación de documentos aportados por el solicitante

- Proyecto detallado de actividades y presupuesto de gastos
- Declaración responsable de otras subvenciones o ayudas y sus importes, solicitadas u obtenidas para la misma finalidad
- Ficha de Terceros
- Copia compulsada C.I.F. (actualizada)

IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO:

Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario

En representación de la Entidad solicitante, hago constar que la entidad a la que represento cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
Así mismo, autorizo a la Diputación de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
--	---

PROYECTO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

Entidad Deportiva:

FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO: *(razones, motivos, etc.)*

OBJETIVOS DEL PROYECTO: *(enumeración y explicación)*

ACTIVIDADES Y FECHAS: *(enumeración y fechas)*

DESTINATARIOS: *(mujeres, infancia, etc. y explicación)*

--

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA: (localidad donde se celebra la actividad)

--

PRESUPUESTO (El importe total deberá justificarse íntegramente en el Anexo IV)

ACTIVIDAD	COSTE
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL	

CANTIDAD SOLICITADA: €

FINANCIACIÓN PREVISTA:

- Aportación de socios: €
- Otras aportaciones: €

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	---

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS Y SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/U OBTENIDAS
PARA LAS ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR**

Nombre de la Entidad Deportiva:	
--	--

D/D^a

....., con D.N.I.
núm., como Representante de la entidad privada sin ánimo de lucro
....., declaro lo siguiente (poner "X" donde proceda):

Otras ayudas y subvenciones solicitadas y/u obtenidas para las actividades a subvencionar:

1.
2.
3.
4.

No ha solicitado otras ayudas y subvenciones en el año actual.

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	---

ANEXO II - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Datos de la Entidad Deportiva	
Nombre de la Entidad:	
C.I.F.:	Domicilio:
Código Postal:	Localidad:
Teléfono:	Fax:
Nombre de representante legal de la entidad:	
Domicilio a efectos de notificación:	
Correo electrónico:	

Datos bancarios	
I.B.A.N.	ES _ _ _ _ _

D/D^a,
con D.N.I. núm., como Representante de la entidad privada sin ánimo de lucro
.....:

SOLICITA:

Sea abonada la subvención por importe de euros concedida por esa
Diputación Provincial, en virtud de Resolución de fecha, adjuntando a estos
efectos la documentación requerida en la estipulación décima de las bases de la convocatoria.

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	---

ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª, con D.N.I. núm., como Representante de la entidad privada sin ánimo de lucro, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud de resolución núm./2016, de fecha/...../2016.

DECLARO bajo mi responsabilidad que:

Primero.- La actuación para la que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su integridad.

Segundo.- De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que represento se deriva que respecto del proyecto o actividad realizados, en su caso, el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a la actividad o proyecto objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha institución, suscribo la presente.

En, a de de 2016.

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
--	---

ANEXO IV - CUENTA JUSTIFICATIVA

Nombre de la Entidad perceptora:	
----------------------------------	--

Cantidad Concedida	Cantidad Justificada

Don/Doña con D.N.I. núm., como Representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud de resolución núm./2016, de fecha/...../2016.

1.- Relación de facturas (de las que se acompaña original o fotocopia compulsada):

La relación de facturas deberá ascender, como mínimo a lo presupuestado inicialmente en el proyecto de actividades.

Nº	Acreedores	Concepto	Nº del documento	Fecha de emisión	Importe
1					
2					
3					

4					
5					
6					
7					
				TOTAL	

* (Si el número de facturas superase las contenidas en el presente Anexo, se continuará la relación en un nuevo Anexo IV).

2.- Variaciones en su caso, respecto al presupuesto presentado para la obtención de la subvención que financia dicho gasto:

Gastos previstos en el proyecto presentado	Gastos efectivamente realizados

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

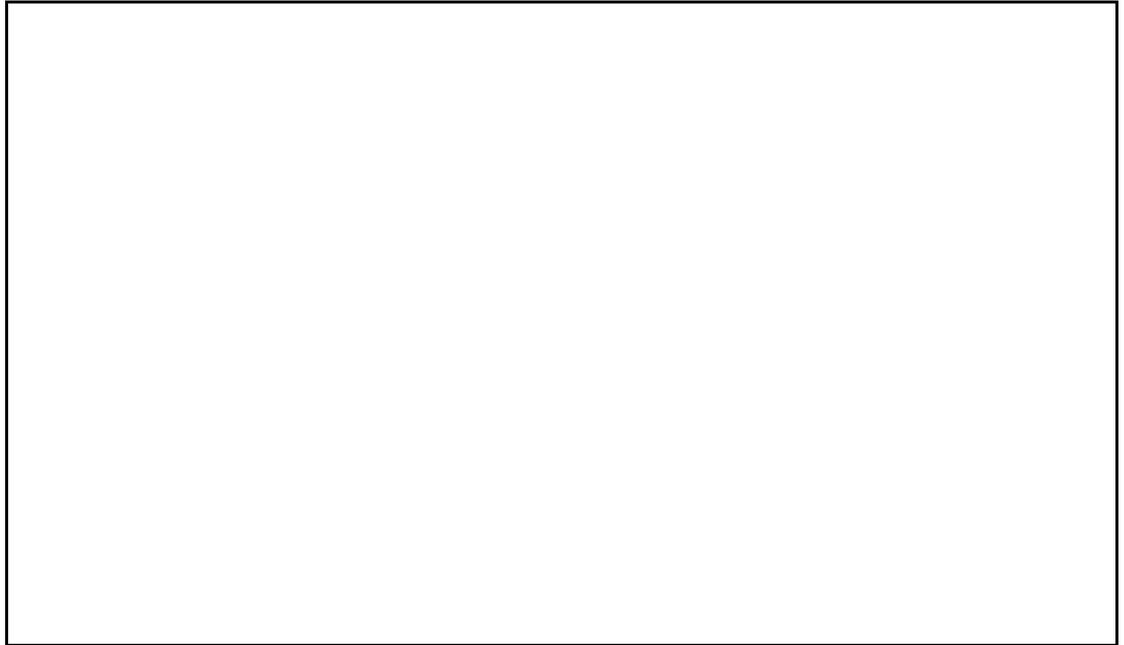
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	---

ANEXO V - MEMORIA DE ACTIVIDADES

<ul style="list-style-type: none"> • Objeto • Fecha de realización • Lugar de realización • Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Ingresos aportación socios</i> ▪ <i>Ingresos por subvenciones, patrocinio y otros conceptos</i> ▪ <i>Gastos</i> • Explicación pormenorizada de la actividad realizada

Descripción* (Se utilizarán el número de Anexos V necesarios para cumplimentar la memoria).



En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



ANEXO VI - NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

1.- Se presentarán los Anexos que figuran en la página oficial de Diputación www.diputoledo.es, sin modificaciones.

2.- El importe total que figure en el presupuesto del proyecto deberá ser íntegramente justificado en el Anexo IV independientemente del importe subvencionado.

3.- Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496 de 2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:

- Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
- Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
- Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
- Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido).

4.- En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de I.R.P.F., que deberá ser ingresada en Hacienda.

5.- Las facturas deberán ser fechadas en el año en el que se concedió la subvención y deberán ser originales o, en su defecto, copias compulsadas por un organismo oficial competente, al objeto de garantizar la concurrencia de las subvenciones.

6.- Si se está exento de I.V.A., añadir en la factura: "Exento de I.V.A. en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.", presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

6.- CONVOCATORIA PROGRAMA "DIPUDEPORTIVO 2016"

La Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, una vez informada favorablemente por el Interventor General y por el Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA**:

CONVOCATORIA PROGRAMA "DIPUDEPORTIVO 2016"

La Diputación de Toledo promueve el programa "Dipudeportivo 2016" para los Ayuntamientos de la Provincia con una población igual o inferior a 5.000 habitantes.

OBJETIVOS:

Este programa trata de consolidar los hábitos activos adquiridos por el alumnado durante el calendario escolar. Para ello se organiza este tipo de actividades físico-deportivas de carácter lúdico-recreativo en periodo vacacional.

FECHAS Y HORARIO:

La actividad se realizará en jornada de mañana de lunes a sábado en el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 30 de septiembre de 2016.

-Duración de la actividad: 4 horas. De 10 a 14 h.

-Jornadas del programa: 90 unidades aprox.

DESTINATARIOS:

Ayuntamientos de la provincia con una población igual o inferior a 5.000 habitantes (según padrón municipal a 01 de enero de 2015).

Podrán participar en los distintos programas los niños/as nacidos/as entre el **01/01/2000 y el 31/12/2008**.

➤ **Número de participantes/actividad:**

- **Mínimo: 40**
- **Máximo: 100**

Dada la problemática que pudiera surgir en cumplir con el mínimo de participantes en los municipios de menos de 1.000 habitantes, el Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad podrá autorizarlo con número inferior de participantes al establecido en estas bases.

PRECIO:

El precio estará en función de:

- 1.- Precio de adjudicación por unidad. (Máximo 600,00 € iva incluido).
- 2.- Nº de habitantes de la localidad solicitante:

Población (nº hab.)	Porcentaje financiación (sobre precio adjudicación)
Hasta 1.000	30% Ayuntamiento – 70% Diputación

Entre 1.001 y 3.000	40% Ayuntamiento – 60% Diputación
Entre 3.001 y 5.000	50% Ayuntamiento – 50% Diputación

El precio incluye:

- Seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes.
- Participación en todas las actividades programadas.
- Equipo de música y megafonía.
- Material necesario para la realización de actividad.
- Personal cualificado en la organización de la actividad.

MODALIDADES:

1. JORNADA MULTIAVENTURA.

- Kayak-Polo.
- Balanz-Bikes.
- Tiro (arco y cerbatanas).
- Rocódromo y cuerdas.

2. JORNADA ACUÁTICA.

- Gymkhana de hinchables.
- Deportes acuáticos.
- Chutagol (exterior).
- Hinchable Slide (exterior).

3. JORNADA PAINTBALL.

- Competición paintball.
- Tiro precisión

4. JORNADA RECREATIVO-POPULAR.

- Carrera sacos y sogatira.
- La billa y el chito.
- Unihockey.
- Zumba Kids.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

1.- Cumplimentar la **Hoja Solicitud**.

- Marcar 2 actividades indicando orden de prioridad.
- Anotar 2 fechas indicando orden de prioridad.

2.- Remitir la Hoja Solicitud al Servicio de Juventud Deportes e Igualdad con antelación al 29 de mayo de 2016:

JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD
Subida a la Granja, 1D
45002 – Toledo
Fax: 925 21 01 19
E-mail: juventud@diputoledo.es

3.- Concesión de actividades por riguroso orden de registro de entrada de solicitudes, hasta

completar el máximo de unidades.

En el caso de que las 2 fechas elegidas estén reservadas, el personal del Servicio de Juventud y Deportes contactará con el Ayuntamiento para ver otras posibilidades.

Se creará una lista de reservas una vez realizado el total de adjudicaciones.

Les remitiremos una **carta de concesión**, en donde figura la cuenta para efectuar el pago, junto con Formulario Inscripción Participantes.

- En el plazo de **10 DÍAS** desde la **recepción** de esta **carta** deberán enviar: Resguardo del Ingreso.

En caso contrario el ayuntamiento perderá la plaza y se tramitarán reservas.

- En el plazo de máximo **4 DÍAS antes** de la **realización** de la **actividad** nos deberán remitir: Formulario Inscripción Participantes para informar al seguro y a la empresa encargada de organizar la actividad.

Nota 1: Si algún Ayuntamiento realizase dos actividades, deberá rellenar formularios de participantes independientes por cada una de ellas.

Nota 2: Recomendación del Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad al tratarse de menores de 18 años: Cada Ayuntamiento será responsable de recoger la **autorización paterna** de cada uno de los participantes en la actividad en cuestión. Está documentación obrará en poder del Ayuntamiento.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con cargo a la Partida Presupuestaria **2015/3410/22799** - 201500071028 – (56.305 euros -Convenio D.E.E. 2015/2016).

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA FUNDACIÓN SOLISS PARA LA “DIFUSIÓN Y FOMENTO DE LOS OLMOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO”.

Por la Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes se da cuenta a la Junta de Gobierno del contenido del proyecto de Convenio a suscribir entre esta Corporación Provincial y Federación de Deportes de Montaña de Castilla-La Mancha para la puesta en marcha de la “Red de Senderos de Toledo”, del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA FUNDACIÓN SOLISS PARA LA “DIFUSIÓN Y FOMENTO DE LOS OLMOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO”

En Toledo, a ____ de abril de 2016

REUNIDOS

De una parte, **D. Álvaro Gutiérrez Prieto**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, con CIF P-4500000-G, que interviene en nombre y representación de la misma, nombrado por Pleno Corporativo del 25 de junio de 2015 y con competencia para firmar convenios de colaboración en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra, **D. Antonio Fernández Maroto**, con NIF nº 06200689-G, Presidente de la

Fundación Soliss, con domicilio en Toledo, calle Cuesta del Águila nº 5 y CIF nº G-45824471, en nombre y representación de la misma, en función de las atribuciones que le vienen reconocidas en el artículo 15 de los Estatutos de la Fundación Soliss, aprobados y recogidos en escritura pública el 22 de enero de 2015 ante el Notario D. Ignacio Carpio González.

Las partes se reconocen, en la representación que ostentan, competencia y capacidad para suscribir y obligarse por el presente Convenio de Colaboración.

EXPONEN

Primero.- Que la Excm. Diputación Provincial de Toledo, como corporación destinada a dirigir y administrar los intereses propios en el ámbito provincial, tiene entre sus cometidos la realización de campañas y actividades de protección y conservación del patrimonio cultural y natural, colaborando y apoyando a los ayuntamientos y EATIM de la provincia de Toledo.

Que el olmo –conocido en muchos de nuestros pueblos como álamo negro– ha sido, desde los romanos, uno de los árboles más cultivado en nuestro territorio a lo largo de la historia. Bajo su sombra se tenían las reuniones vecinales y se tomaban importantes decisiones para la colectividad. De ahí que en muchas plazas de pueblos y ciudades de Toledo aún hoy pervivan ejemplares ancianos, o sus vestigios, que nos recuerdan esa importancia social que han tenido a lo largo del tiempo.

Segundo.- Que la Fundación Soliss tiene como uno de sus principales ejes de actuación la promoción de la investigación, la cooperación para el desarrollo económico, social y la defensa del medio ambiente en las zonas y comarcas españolas donde ejerce su actividad, con especial hincapié en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Que dentro de los fines de dicha Fundación está el desarrollo de una propuesta en el ámbito territorial de la entidad denominado “Proyecto Olmo” que se llevará a cabo durante un periodo inicial de cuatro años (2016-2019).

En virtud de lo expuesto, las partes formalizan el presente Convenio de Colaboración bajo las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto fomentar y contribuir a la recuperación de tradiciones históricas y al incremento de la biodiversidad en el medio urbano y natural mediante la reintroducción de ejemplares de olmos (*Ulmus minor*) resistentes a la enfermedad de la grafiosis en los núcleos de población de la provincia de Toledo.

SEGUNDA. Antecedentes

El olmo común habita en grandes áreas de Europa, norte de África y Asia occidental. En la península Ibérica se distribuye por gran parte de su superficie, fundamentalmente por zonas de clima mediterráneo, de manera espontánea, naturalizada o procedente de plantaciones. Además está presente a lo largo y ancho de la geografía de Toledo y del resto de Castilla-La Mancha.

De forma natural se cría en suelos frescos y profundos, sobre todo asociado a las riberas de cursos fluviales. También ha sido común hasta hoy plantarlo en otros lugares con aportación habitual de agua, como paseos arbolados, alrededor de pozos, regueros, etc. Muy significativamente era utilizado para la plantación en la plaza principal de los núcleos de población, ya que bajo su copa en muchos casos se realizaban las reuniones sociales y se llegaban a tomar las grandes decisiones que afectaban al pueblo

En los últimos decenios la inmensa mayoría de las olmedas de nuestra provincia, así como los ejemplares aislados de olmos, han desaparecido por causa de una enfermedad conocida como “grafiosis”. El hongo causante de esta enfermedad ha acabado con la práctica totalidad de olmos, independientemente de que estuviesen situados en el medio natural o en el entorno urbano. Con la pérdida de estos árboles se ha generado un importante vacío natural y cultural.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) y la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) han estado desarrollando desde 1986 trabajos de investigación en el

marco del “Programa español de conservación y mejora de los recursos genéticos de los olmos ibéricos” para luchar contra la grafiosis de los olmos, una enfermedad que ha diezmando sus poblaciones, aniquilando su presencia en los ecosistemas de ribera y que ha eliminado ejemplares emblemáticos y singulares que se encontraban en el centro de nuestros núcleos urbanos.

Que fruto del trabajo desarrollado durante estos años se ha conseguido, mediante técnicas genéticas y la creación de bancos de germoplasma, obtener unos ejemplares de olmos resistentes a la enfermedad de la grafiosis que permite la reintroducción de esta especie tan emblemática tanto en el medio natural como en el medio urbano.

En consecuencia, y mediante Resolución de 27 de enero de 2014 (BOE nº 34, 08-02-2014), el MAGRAMA ha incluido en el Catálogo Nacional de Materiales de Base un total de siete clones, con origen en distintas procedencias, ubicados en el Centro Nacional de Recursos Genéticos Forestales (CNRGF) de Puerta de Hierro (Madrid) testados como resistentes a la grafiosis y que se han publicado como materiales de base para la producción de MFR cualificado.

El trabajo del CNRGF que ha llevado a la obtención de los siete clones libres de grafiosis se ha desarrollado en aplicación de la Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de los Recursos Genéticos Forestales que tiene diversos Planes y Programas, entre ellos el Plan Nacional de Conservación de Recursos Genéticos Forestales en donde se enmarca el Programa Español para la Evaluación y Conservación de los Recursos Genéticos de los Olmos y la Obtención de Individuos Resistentes a La Grafiosis.

TERCERA. Actuaciones

Teniendo en cuenta el objeto de este Convenio, las actuaciones a desarrollar forman parte de la difusión del “Programa español de conservación y mejora de los recursos genéticos de los olmos ibéricos”, a través de la donación por parte del Ministerio a la Diputación de Toledo de plantas de olmo resistentes a la grafiosis obtenidas en el mencionado Programa, con destino a municipios toledanos.

En el marco de este proyecto la Diputación de Toledo y la Fundación Soliss ofrecerán a los diferentes ayuntamientos de la provincia de Toledo la posibilidad de participar en el Proyecto Olmo.

En el marco del citado Proyecto Olmo cada ayuntamiento interesado deberá facilitar un lugar emblemático del núcleo urbano para poder realizar la plantación del árbol (plaza del pueblo o algún lugar de relevancia), siempre y cuando la titularidad del terreno sea pública. La Fundación facilitará el transporte del árbol, colaborará en la plantación e instalará una placa conmemorativa, en la que se reflejará el valor simbólico del olmo dentro de las poblaciones.

Inicialmente se prevé la plantación de 20 ejemplares por año (uno en cada municipio), para intentar llegar a un total de 80 árboles plantados en diferentes poblaciones de la provincia de Toledo a lo largo de los cuatro años de vigencia inicial del proyecto. Dependiendo del interés de los ayuntamientos, y de las posibilidades tanto de la Diputación como de la Fundación Soliss, así como de la disponibilidad de árboles en los centros de producción del Ministerio, el número de ayuntamientos beneficiarios se podrá ampliar tras el primer año de puesta en marcha.

Además, en la segunda parte del Proyecto Olmo está previsto el intentar crear algunas olmedas en lugares apropiados para ellos, con la colaboración de ayuntamientos y/o asociaciones legalmente constituidas.

CUARTA.- Obligaciones de la Diputación de Toledo

A efectos del debido cumplimiento del objeto del presente Convenio de colaboración la Diputación de Toledo se compromete a:

- Difundir y promocionar el Convenio de Colaboración con el fin de informar a los ayuntamientos de la provincia de Toledo y a la sociedad toledana en general.
- Solicitar al MAGRAMA los ejemplares de olmo necesarios para atender las necesidades anuales del Proyecto Olmo en la provincia de Toledo.
- Gestionar las solicitudes que se reciban de las entidades locales interesadas en reintroducir el olmo en el interior de su núcleo urbano.
- El acopio y mantenimiento de los ejemplares de olmo, procedente de las fincas de producción del Ministerio, en el Vivero Educativo Taxus, hasta la definitiva plantación en cada uno de los municipios solicitantes y adjudicatarios.

- El compromiso de no propagación de ninguno de los ejemplares de olmos donados por el MAGRAMA.
- Entregar un certificado nominativo a nombre de los diferentes ayuntamientos de que la planta procede del Proyecto Olmo, reconociendo la participación de la Fundación Soliss, del Ministerio, de la UPM y de cada ayuntamiento en la recuperación del olmo como árbol y emblema propio de nuestra cultura.
- Elaboración de una memoria anual y un informe final.

QUINTA.- Obligaciones de la Fundación Soliss

A efectos del debido cumplimiento del objeto del presente Convenio de colaboración la Fundación Soliss se compromete a:

- Difundir y promocionar el Convenio de Colaboración a través de su red de agentes colaboradores distribuidos por la provincia de Toledo.
- Poner los medios necesarios para trasladar los árboles desde las fincas de producción del Ministerio hasta las instalaciones del Vivero Educativo Taxus. Y a su vez desde este último hasta cada una de las localidades en donde se vayan a realizar las plantaciones, siempre y cuando los ayuntamientos no posean los medios necesarios para el transporte.
- Colocar una placa conmemorativa en las proximidades de cada uno de los olmos plantados en las diferentes localidades, indicando la fecha y el simbolismo de su plantación. En dicha placa irán los logotipos del MAGRAMA, la Universidad Politécnica de Madrid, la Diputación de Toledo, la Fundación Soliss y el ayuntamiento participante.

SEXTA.- Obligaciones comunes de las partes

Las partes informarán del Convenio en sus respectivas páginas web y velarán por el cumplimiento en todo momento de las disposiciones establecidas en el mismo.

SÉPTIMA.- Obligaciones de las Entidades Locales participantes

1. Realizar la petición a la Diputación Provincial de acuerdo al modelo establecido por esta.
2. Disponer de una plaza o espacio público destacado y relevante, de propiedad municipal, en el momento de la solicitud.
3. Asumir la obligación y el compromiso de efectuar la plantación, la conservación y mantenimiento de los árboles entregados en óptimas condiciones asegurando los medios para el arraigo y supervivencia de la planta entregada en el municipio.
4. Asumir los costos de plantación y mantenimiento de la planta entrega por los Centros de Recursos Genéticos Forestales del MAGRAMA y facilitada gracias al desarrollo de este convenio.
5. Poner a disposición, siempre que sea posible, un vehículo para transportar la planta desde el Vivero Educativo Taxus hasta su municipio.

OCTAVA.- Comisión de Seguimiento

Para el seguimiento y control de las actuaciones derivadas del presente Convenio se creará una Comisión de Seguimiento formada por dos personas, una por cada una de las entidades firmantes. Estas serán:

- Por parte de la Diputación de Toledo el/la Responsable del Centro Cultural San Clemente.
- Por parte de la Fundación Soliss el/la Director/a de la Fundación.

Las partes firmantes se comprometen a comunicar por medio escrito cualquier cambio en el nombramiento de las personas designadas.

La resolución de cuantas dudas o cuestiones pudiera suscitar la interpretación y aplicación de este convenio corresponderá a los miembros de la Comisión de Seguimiento.

NOVENA.- Publicidad

Ambos firmantes del presente Convenio publicitarán las actuaciones y resultados derivados del mismo a través de sus respectivas páginas web y de cualquier otro medio de difusión que tengan a su alcance. En las noticias aparecerá reseñado el acuerdo entre ambas instituciones y la colaboración del Ministerio.

Las Entidades Locales receptoras de los olmos tendrán la obligación de incluir la imagen

corporativa de la Diputación de Toledo, la Fundación Soliss, el MAGRAMA y la UPM, y dar publicidad de estas actuaciones en:

- En la web de la Entidad Local, si la tuviera.
- En cualquier material formativo, informativo, promocional y publicitario derivado de esta actuación, en cualquiera de los soportes posibles.

DÉCIMA.- Duración

El presente Convenio de colaboración surtirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019 y su eficacia se extenderá hasta la completa realización del proyecto que consiste en la entrega, plantación y mantenimiento de olmos resistentes a la enfermedad de la grafiosis.

UNDÉCIMA.- Modificación y resolución

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación.

Serán causas de extinción del presente Convenio:

- El mutuo acuerdo de las partes firmantes.
- El incumplimiento de alguna de las obligaciones contempladas en el Convenio.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones establecidas en el presente Convenio facultará a la parte que haya cumplido para optar entre exigir el cumplimiento o la resolución del mismo, con resarcimiento y abono de intereses en cualquiera de los casos.

DUODÉCIMA.- Régimen jurídico y jurisdicción

Las controversias sobre interpretación y ejecución del presente Convenio de colaboración que no hayan podido ser resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula octava del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad y para la debida constancia de lo pactado, firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, permaneciendo un ejemplar del mismo en poder de cada una de las partes, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

8.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE TOLEDO, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROMOVIDAS, A LO LARGO DEL AÑO 2016, CON MOTIVO DE LA CAPITALIDAD GASTRONÓMICA.

Por la Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes se da cuenta a la Junta de Gobierno del contenido del proyecto de Convenio a suscribir entre esta Corporación Provincial y la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo para el año 2016.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Convenio de Cooperación Económica entre la Excma. Diputación Provincial de Toledo y la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo, para la concesión de ayuda económica en la organización y desarrollo de las actividades promovidas, a lo largo del año 2016, con motivo de la Capitalidad Gastronómica.

En Toledo, a _____ de 2016

REUNIDOS

De una parte, el ILMO. SR. D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra parte, el Sr. D. LUIS GONZÁLEZ GOZALBO, con DNI nº 00800808V. Presidente de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo cuyo CIF nº G45019759, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente convenio de colaboración.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- La Excma. Diputación Provincial de Toledo, como Corporación destinada a dirigir y administrar los intereses propios en el ámbito provincial, tiene entre sus cometidos la ejecución de actuaciones que favorezcan el desarrollo económico de la provincia de Toledo.

SEGUNDO.- La Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo, tiene, entre sus objetivos, la consecución de acuerdos de colaboración con las Administraciones y demás Instituciones, al objeto de facilitar la consolidación y crecimiento de sus empresas asociadas.

Que la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo tiene el ánimo de impulsar el sector en la provincia a través de diferentes actuaciones de promoción de carácter sectorial como son las actividades gastronómicas que se llevarán a cabo debido al nombramiento de Ciudad Gastronómica 2016 de Toledo.

TERCERO.- Con la celebración de estos proyectos se quiere promover y fomentar el desarrollo de un sector relevante de nuestra economía provincial, el turismo, con el fin de contribuir e impulsar el nivel de actividad.

CUARTO.- Que considerando ambas instituciones que la mutua colaboración resulta conveniente para la consecución de los fines que en el ámbito del desarrollo económico provincial pretenden, así como, para la realización de las actividades necesarias para ello; acuerdan formalizar el presente Convenio de cooperación económica, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio:

Es objeto del presente Convenio la cooperación económica de la Diputación Provincial de Toledo con la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo en el desarrollo de las siguientes actividades:

- Jornadas de la matanza y el cerdo (del 29 al 31 de enero y del 5 al 7 de febrero).
- Pucheros y cazuelas de cuaresma (del 11 al 13 y del 18 al 20 de marzo).
- Jornadas del Cordero Manchego (del 6 al 8 y del 13 al 15 de mayo).
- Jornadas de los escabeches y la huerta de la Vega del Tajo (del 1 al 3 y del 8 al 10 de julio, y del 19 al 21 y del 26 al 28 de agosto).
- Maridajes con vinos de la Tierra (del 9 al 11 y del 16 al 18 de septiembre).
- Cocina entre pan (del 23 al 25 de septiembre y del 30 de septiembre al 2 de octubre).
- Jornadas de la caza y el aceite de los Montes de Toledo (del 11 al 27 de noviembre).
- XII Jornadas de la Tapa de Torrijos (primera quincena de Septiembre).

Para ello la Diputación asumirá, mediante subvención a La Asociación del importe máximo que se fija en la estipulación Tercera, la cofinanciación de dicho proyecto en concepto de gastos de gestión y otros de funcionamiento que, de su desarrollo y ejecución, se deriven.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Asociación:

La Asociación se compromete a la organización, promoción y realización de las actividades enumeradas en la estipulación primera, de acuerdo a la memoria presentada.

TERCERA.- Aportación económica:

Para la realización de las acciones en que se materialicen el proyecto programado, que es objeto de financiación en el presente Convenio, la Diputación Provincial de Toledo compromete una aportación financiera, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de SIETE MIL EUROS (7.000,00 €) que, respecto del presupuesto del proyecto mencionado, cifrado en cuarenta y seis mil seiscientos setenta y cinco euros (46.675,00 €), supone un porcentaje de financiación equivalente al 14,99 %.

El destino de la aportación económica será, necesariamente, la atención de los gastos derivados del proyecto realizado por la Asociación y directamente relacionados con las acciones objeto de subvención.

CUARTA.- Aplicación Presupuestaria:

La aportación financiera de la Diputación Provincial se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2016/4320.48932 N.- Aportación promoción económica provincial.

QUINTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención:

El gasto realizado con motivo de la celebración de las acciones programadas, se justificará por la Asociación mediante la remisión de una Memoria descriptiva de las mismas, tras su realización y desarrollo, así como la Cuenta Justificativa correspondiente que, en todo caso, contendrá certificación acreditativa de la liquidación del presupuesto de gastos efectivamente realizado, y su financiación, así como copia compulsada de las facturas correspondientes, que tengan lugar con motivo del desarrollo de las acciones objeto de subvención, librando a tal efecto la Diputación, previa fiscalización, el pago correspondiente. Ambos documentos, Memoria y Cuenta Justificativa, habrán de estar suscritas por la Presidencia de la Asociación.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por la Asociación respecto del presupuesto global del proyecto.

En todo caso, la entidad beneficiaria deberá acreditar en la Cuenta justificativa la concurrencia o no de otras subvenciones o aportaciones para la misma finalidad.

SEXTA.- Compatibilidad:

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para los mismos fines, la Asociación hubiera obtenido o pueda obtener de las restantes Administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las acciones que son objeto del presente convenio, siendo incompatible con otras de la Diputación Provincial de Toledo para la misma finalidad.

SÉPTIMA.- Publicidad de la financiación:

Tanto la Diputación como la Asociación harán constar en la publicidad que se realice por cualquier medio, el patrocinio de ambas instituciones en el desarrollo de las diferentes actividades o eventos programados que se lleven a cabo por medio de la celebración del proyecto objeto de subvención, debiendo coordinarse ambas instituciones en la emisión de notas de prensa y cuñas informativas que se elaboren sobre éstas actividades.

OCTAVA.- Régimen de incumplimientos:

El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por la Asociación podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el Artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

NOVENA.- Vigencia del Convenio:

El presente Convenio, una vez aprobado, tendrá plena eficacia desde la fecha de su formalización y extenderá sus efectos, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2016, fecha en que agotará su vigencia.

En prueba de conformidad con el íntegro contenido del presente documento, los

intervinientes lo suscriben en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del mismo de todo lo cual, como secretario, doy fe.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ***CULTURA Y EDUCACIÓN***

9.- **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS JORNADAS DEL REY D. PEDRO I.**

Por la Sra. Diputada Delegada de Cultura y Educación se propone a la Junta de Gobierno, en atención a la solicitud de colaboración presentada en días pasados, nº de registro 201600040039, de fecha 15/04/2016, por el Alcalde del TORRIJOS, que con motivo de la celebración de las Jornadas del Rey D. Pedro I, según dicho escrito, se propone formalizar el siguiente convenio de colaboración.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS DE TOLEDO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS JORNADAS DEL REY D. PEDRO I

En Toledo, a ____ de mayo de dos mil dieciséis

REUNIDOS

De una parte **D.ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de Excm. Diputación Provincial de Toledo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

Y de otra, de otra parte **D. ANASTASIO AREVALILLO MARTÍN**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de TORRIJOS de Toledo.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus cargos, y se reconocen mutuamente las facultades por las que intervienen y la capacidad legal necesaria para obligarse a este acto.

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Diputación Provincial de Toledo, participa en este Convenio en virtud de la competencia que sobre cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y de los intereses peculiares de la provincia, le atribuye el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local."

Segundo.- Que entre las acciones de promoción cultural que fomenta la Excm. Diputación Provincial de Toledo se encuentra favorecer la creación artística y la puesta en valor y la divulgación de nuestro patrimonio cultural material e inmaterial.

Tercero.- Que uno de los fines del Ayuntamiento de TORRIJOS de Toledo, es la promoción de la cultura, su conocimiento y divulgación, desarrollando a tal fin el proyecto objeto de la presente colaboración y las actividades artístico-culturales que se derivan de su ejecución.

Cuarto.- Que la Diputación Provincial de Toledo, en adelante la Diputación, tiene como objetivos de sus acciones, entre otros, la promoción y la cooperación en programas de desarrollo cultural compartiendo con el Ayuntamiento de TORRIJOS, el papel que desempeña la cultura en el desarrollo socioeconómico de nuestros pueblos, reconociendo ambos explícitamente a la cultura como factor de integración social y de ciudadanía.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio.- Es objeto del presente Convenio la cooperación económica entre la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de TORRIJOS en el desarrollo de las actividades culturales de la Celebración de las Jornadas del Rey D. Pedro I.

Segunda.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- La Diputación colaborará económicamente con una aportación de hasta DIEZ MIL (10.000,00 €) Euros, gestionados a través de los presupuestos del Área de Promoción Cultural y Educativa, de un Presupuesto global estimado del evento cultural objeto de subvención que se cifra en 19.100,00 euros, equivalente al 52,36 por 100 del mismo.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- La aportación económica de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2016/3340/462.00.- *Transferencias corrientes. A Ayuntamientos*, según certificación de existencia y retención de crédito emitida por el Sr. Interventor General de Fondos Provinciales.

Cuarta.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El Ayuntamiento de TORRIJOS tras la celebración de las Jornadas del Rey D. Pedro I, presentará a la Diputación una *Memoria descriptiva* sobre las acciones desarrolladas que, en todo caso, contendrá *Cuenta justificativa* del presupuesto liquidado de gastos e ingresos efectivamente realizados, acompañada de la correspondiente acreditación documental y contable de los gastos efectuados conforme exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por la el Ayuntamiento de TORRIJOS respecto del presupuesto global del proyecto. Posteriormente, y previa tramitación del preceptivo expediente de gasto, se procederá a abonar, mediante transferencia bancaria, al *Ayuntamiento de TORRIJOS* el importe correspondiente de la aportación comprometida por la Diputación.

Quinta.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento de TORRIJOS haya obtenido o pueda obtener de otras administraciones públicas o personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad. Esta circunstancia, -concurriencia de otras subvenciones y/o aportaciones económicas para la misma finalidad-, en su caso, deberá quedar debidamente acreditada y cuantificada en la Cuenta justificativa precitada.

Sexta.- Publicidad de la cofinanciación.- El Ayuntamiento de TORRIJOS en el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, en todo tipo de soporte, el patrocinio y la colaboración de la Diputación Provincial de Toledo, y/o mediante la inserción del logotipo, junto con las de los restantes agentes cofinanciadores, en su caso.

Séptima.- Régimen de incumplimientos: El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriores dará lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial y a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Octava.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia, una vez aprobado y firmado, con la finalización de la ejecución de las Jornadas del Rey D. Pedro I, objeto de la subvención, en todo caso el 31 de diciembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

10.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURAL ILLESCAS 2016.

Por la Sra. Diputada Delegada de Cultura y Educación, se propone a la Junta de Gobierno, en atención al escrito de solicitud nº de registro 39667 de fecha 12-4-2016, del Ayuntamiento de Illescas, mantener la colaboración que mantenemos con dicho ayuntamiento a través del **Convenio Cultural Illescas 2016**, para el desarrollo de la programación cultural de la ciudad.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURAL ILLESCAS 2016.

En Illescas, a _____ de mayo de dos mil dieciseis

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIERREZ PRIETO**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra, **D. JOSE MANUEL TOFIÑO PÉREZ**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illescas.

Todas las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse en virtud del presente Convenio, y

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Diputación Provincial de Toledo, participa en este Convenio en virtud de la competencia que sobre cooperación en el fomento del desarrollo socio-cultural y de los intereses peculiares de la provincia, le atribuye el artículo 36.1 d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Que la actividad cultural organizada y coordinada por la Administración municipal y provincial, en colaboración con otras Instituciones, está permitiendo el acceso de numerosos ciudadanos a una cultura de calidad y de carácter estable en el municipio de Illescas.

Tercero.- Que al objeto de mantener una política de promoción y fomento de la cultura en todos nuestros municipios, es voluntad compartida por el *Ayuntamiento de Illescas* y la Diputación Provincial aunar esfuerzos a fin de optimizar los recursos existentes y alcanzar mejores resultados en beneficio de los ciudadanos.

Cuarto.- Que la Diputación Provincial de Toledo, en adelante la Diputación, tiene como objetivos de sus acciones, entre otros, la promoción y la cooperación en programas de desarrollo cultural compartiendo con el *Ayuntamiento de Illescas* el papel que desempeña la Cultura en el desarrollo socioeconómico de nuestros pueblos, reconociendo ambos explícitamente a la Cultura como factor de progreso e integración social y de ciudadanía.

Quinto.- Que para conseguir estos objetivos acuerdan ambas partes crear una estructura de colaboración denominada CULTURAL ILLESCAS que servirá para impulsar y dinamizar la actividad cultural en este municipio.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerda formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio: Es objeto del presente Convenio la cooperación económica entre la Diputación Provincial de Toledo y el *Ayuntamiento de Illescas* para el desarrollo del programa CULTURAL ILLESCAS 2016 y sus actividades culturales.

SEGUNDA.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores: La Diputación aportará hasta Doce Mil (12.000 €) euros, gestionados a través de los presupuestos del Área de Promoción Cultural y Educativa, de un presupuesto global estimado del evento cultural objeto de subvención que se cifra en 61.050 euros destinados a la realización de Actividades Culturales, equivalente al 19,66% del mismo.

Tal aportación económica, se efectuará con aplicación de la partida presupuestaria 2016/3340/489.07.- *Promoción teatral, coros, danzas, conciertos.*

TERCERA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención: El importe del crédito comprometido por la Diputación Provincial de Toledo en este Convenio se abonará, previo el reconocimiento de las obligaciones económicas derivadas del mismo y su fiscalización, en dos pagos que se llevarán a cabo de la siguiente forma:

- A).- Un primer pago del 50% del total del importe subvencionado, 6.000,00 euros, tras la firma del Convenio.
- B).- El restante 50% (6.000,00 €), una vez que el Ayuntamiento de Illescas, tras la celebración de las actividades culturales objeto de este Convenio, presente a la Diputación una **Memoria descriptiva** sobre las acciones desarrolladas, así como la Cuenta Justificativa que, en todo caso, contendrá **Cuenta justificativa** del presupuesto liquidado de gastos e ingresos efectivamente realizados, acompañada de la correspondiente acreditación documental y contable de los gastos efectuados y directamente relacionados con la organización, desarrollo y ejecución del proyecto **Cultural Illescas 2016** objeto de subvención, conforme exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre. Posteriormente, y previa tramitación del preceptivo expediente de gasto, se procederá a abonar, mediante transferencia bancaria al *Ayuntamiento de Illescas*, el importe correspondiente de la aportación comprometida por la Diputación.

CUARTA.- Régimen de seguimiento: Para garantizar la colaboración entre las partes firmantes y fijar las aportaciones anuales, establecer los criterios generales de programación, los objetivos a cubrir y mantener un seguimiento del Programa, se convocarán, con al menos cinco días de antelación, dos reuniones anuales, una por semestre, con intervención de todas las partes. Estas reuniones se celebrarán en Illescas, presididas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illescas o persona delegada de la Corporación municipal.

QUINTA.- Compatibilidad: Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el *Ayuntamiento de Illescas* haya obtenido o pueda obtener de otras administraciones públicas o personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad. En su caso, la concurrencia de otras subvenciones o recursos que financien el evento deberá quedar expresamente acreditada en la Cuenta justificativa precitada.

SEXTA.- Publicidad de la cofinanciación: El *Ayuntamiento de Illescas* en el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este Convenio, **Cultural Illescas 2016**, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, en todo tipo de soporte, el patrocinio y la colaboración de la Diputación Provincial de Toledo, y/o mediante la inserción del logotipo, junto con las de los restante agentes cofinanciadores, en su caso.

La Diputación podrá estar debidamente representada en todas las presentaciones del Programa ante los medios de comunicación, para lo cual el *Ayuntamiento de Illescas* deberá de comunicar la fecha de tal presentación con antelación debida.

SÉPTIMA.- Incorporaciones al Convenio: Con la aprobación de las Instituciones firmantes, podrán incorporarse al presente Convenio otros nuevos miembros interesados en el desarrollo de la actividad del **Cultural Illescas 2016**, previa aceptación de los criterios y líneas de actuación que animan y dan vida al presente Convenio.

OCTAVA.- Régimen de incumplimientos: El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriores podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

NOVENA.- Vigencia del Convenio: El presente Convenio agotará su vigencia, una vez aprobado y firmado, con la finalización de la ejecución de las actividades culturales enmarcadas dentro del **Cultural Illescas 2016**, objeto de la subvención, en todo caso el 31 de diciembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURAL SESEÑA 2016.

Por la Sra. Diputada Delegada de Cultura y Educación, se propone a la Junta de Gobierno, en atención al escrito de solicitud nº de registro 41137 de fecha 28-4-2016, del Ayuntamiento de Seseña, mantener la colaboración que mantenemos con dicho ayuntamiento a través del **Convenio Cultural Seseña 2016**, para el desarrollo de la programación cultural de la ciudad.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURAL SESEÑA 2016.

En Seseña, a _____ de mayo de dos mil dieciseis

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIERREZ PRIETO**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra, **D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Seseña.

Todas las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse en virtud del presente Convenio, y

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Diputación Provincial de Toledo, participa en este Convenio en virtud de la competencia que sobre cooperación en el fomento del desarrollo socio-cultural y de los intereses peculiares de la provincia, le atribuye el artículo 36.1 d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Que la actividad cultural organizada y coordinada por la Administración municipal y provincial, en colaboración con otras Instituciones, está permitiendo el acceso de numerosos ciudadanos a una cultura de calidad y de carácter estable en el municipio de Seseña.

Tercero.- Que al objeto de mantener una política de promoción y fomento de la cultura en todos nuestros municipios, es voluntad compartida por el *Ayuntamiento de Seseña* y la Diputación Provincial aunar esfuerzos a fin de optimizar los recursos existentes y alcanzar mejores resultados en beneficio de los ciudadanos.

Cuarto.- Que la Diputación Provincial de Toledo, en adelante la Diputación, tiene como objetivos de sus acciones, entre otros, la promoción y la cooperación en programas de desarrollo cultural compartiendo con el *Ayuntamiento de Seseña* el papel que desempeña la Cultura en el desarrollo socioeconómico de nuestros pueblos, reconociendo ambos explícitamente a la Cultura como factor de progreso e integración social y de ciudadanía.

Quinto.- Que para conseguir estos objetivos acuerdan ambas partes crear una estructura de colaboración denominada CULTURAL SESEÑA que servirá para impulsar y dinamizar la actividad cultural en este municipio

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerda formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio: Es objeto del presente Convenio la cooperación económica entre la Diputación Provincial de Toledo y el *Ayuntamiento de Seseña* para el desarrollo del programa CULTURAL SESEÑA 2016 y sus actividades culturales.

SEGUNDA.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores: La Diputación aportará hasta DOCE MIL (12.000 €) euros, gestionados a través de los presupuestos del Área de Promoción Cultural y Educativa, de un presupuesto global estimado del proyecto cultural objeto de subvención que se cifra en 38.900 euros, destinados a la realización de Actividades Culturales, equivalente al 30,85% del mismo.

Tal aportación económica, se efectuará con aplicación de la partida presupuestaria 2016/3340/489.07.- *Promoción teatral, coros, danzas, conciertos.*

TERCERA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención: El importe del crédito comprometido por la Diputación Provincial de Toledo en este Convenio se abonará, previo el reconocimiento de las obligaciones económicas derivadas del mismo y su fiscalización, en dos pagos que se llevarán a cabo de la siguiente forma:

- A).- Un primer pago del 50% del total del importe subvencionado, 6.000,00 euros, tras la firma del Convenio.
- B).- El restante 50% (6.000,00 €), una vez que el Ayuntamiento de Seseña, tras la celebración de las actividades culturales objeto de este Convenio, presente a la Diputación una **Memoria descriptiva** sobre las acciones desarrolladas, así como la Cuenta Justificativa que, en todo caso, contendrá **Cuenta justificativa** del presupuesto liquidado de gastos e ingresos efectivamente realizados, acompañada de la correspondiente acreditación documental y contable de los gastos efectuados y directamente relacionados con la organización, desarrollo y ejecución del proyecto **Cultural Seseña 2016** objeto de subvención, conforme exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre. Posteriormente, y previa tramitación del preceptivo expediente de gasto, se procederá a abonar, mediante transferencia bancaria al *Ayuntamiento de Seseña* el importe correspondiente de la aportación comprometida por la Diputación.

CUARTA.- Régimen de seguimiento: Para garantizar la colaboración entre las partes firmantes y fijar las aportaciones anuales, establecer los criterios generales de programación, los objetivos a cubrir y mantener un seguimiento del Programa, se convocarán, con al menos cinco días de antelación, dos reuniones anuales, una por semestre, con intervención de todas las partes. Estas reuniones se celebrarán en Seseña, presididas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Seseña o persona delegada de la Corporación municipal.

QUINTA.- Compatibilidad: Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el *Ayuntamiento de Seseña* haya obtenido o pueda obtener de otras administraciones públicas o personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad. En su caso, la concurrencia de otras subvenciones o recursos que financien el evento deberá quedar expresamente acreditada en la Cuenta justificativa precitada.

SEXTA.- Publicidad de la cofinanciación: El Ayuntamiento de Seseña en el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este Convenio, **Cultural Seseña 2016**, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, en todo tipo de soporte, el patrocinio y la colaboración de la Diputación Provincial de Toledo, y/o mediante la inserción del logotipo, junto con las de los restante agentes cofinanciadores, en su caso.

La Diputación podrá estar debidamente representada en todas las presentaciones del Programa ante los medios de comunicación, para lo cual el Ayuntamiento de Seseña deberá de comunicar la fecha de tal presentación con antelación debida.

SÉPTIMA.- Incorporaciones al Convenio: Con la aprobación de las Instituciones firmantes, podrán incorporarse al presente Convenio otros nuevos miembros interesados en el desarrollo de la actividad del **Cultural Seseña 2016**, previa aceptación de los criterios y líneas de actuación que animan y dan vida al presente Convenio.

OCTAVA.- Régimen de incumplimientos: El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriores podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

NOVENA.- Vigencia del Convenio: El presente Convenio agotará su vigencia, una vez aprobado y firmado, con la finalización de la ejecución de las actividades culturales enmarcadas dentro del **Cultural Seseña 2016**, objeto de la subvención, en todo caso el 31 de diciembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

12.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

De conformidad con lo previsto por el artículo 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan tratar el siguiente asunto no incorporado al Orden del Día de la Sesión, declarándolo previamente de urgencia:

ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

A) PROYECTO DE BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL AÑO 2016.

La Vicepresidenta del Área de Cultura, Educación, Turismo y Deportes una vez informada favorablemente por el Interventor General, tiene a bien someter a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, la siguiente propuesta de Bases reguladoras para la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de recuperación de la Memoria Histórica en la Provincia de Toledo durante el año 2016

PROYECTO DE BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL AÑO 2016

BASES

Primera.- Objeto y finalidad:

Conforme a la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Toledo destinadas a la recuperación de la Memoria Histórica, autorizando a tal efecto el crédito presupuestario correspondiente hasta un importe máximo de **veinte mil euros** (20.000,00 €).

Segunda.- Conceptos subvencionables:

1.- La indagación, localización, exhumación, identificación y traslado, si procede, a los cementerios de las personas desaparecidas violentamente durante la guerra civil o durante la represión política posterior.

2.- La elaboración del Catálogo de Vestigios en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre para, si procede, su posterior retirada.

3.- La publicación de trabajos de investigación de fuentes documentales así como la organización de cursos, seminarios, jornadas y exposiciones relacionados que contribuyan a la recuperación de la Memoria Histórica de la provincia de Toledo.

4.- La instalación de elementos testimoniales en reconocimiento de territorios y espacios geográficos vinculados a la Memoria Histórica.

5.- La sustitución en el viario municipal de las denominaciones del callejero que incumplan lo establecido en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre denominada de Memoria Histórica.

Tercera.- Dotación presupuestaria:

El crédito destinado a financiar las ayudas y subvenciones establecidas en esta convocatoria pública se determina conforme a las previsiones que contiene el Presupuesto General de esta Diputación Provincial para el año 2016 y que resulten de aplicación a la presente convocatoria.

A tal efecto, existe para ello en el referido Presupuesto la dotación de crédito disponible adecuado y suficiente en las partidas 3340/46200, *A Ayuntamientos*, por importe de 15.000,00€ y en la partida 3340/48900, *A Instituciones culturales, científicas y de enseñanza*, por importe de 5.000,00€, autorizándose el importe conjunto y máximo para el otorgamiento de subvenciones mediante esta convocatoria en cuantía de **veinte mil** (20.000,00 €) euros.

Cuarta.- Destinatarios:

1.- Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvenciones, las Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro, que tengan su sede en alguno de los municipios de la provincia de Toledo, constituidas como tales e inscritas en los registros públicos correspondientes con antelación a la publicación de esta convocatoria, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Entidades Locales.
- Las entidades privadas sin ánimo de lucro que entre sus actividades estatutarias se encuentren las de recuperación de la memoria histórica y desarrollen sus actividades principalmente en la provincia.

2.- Los beneficiarios de las subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto a nivel estatal como provincial, y frente a la seguridad social, así como, en su caso, el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones; mediante declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Además, las Entidades Públicas o Privadas sin ánimo de lucro que deseen ser beneficiarias de la subvención no podrán verse afectadas por ninguna de las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Quinta.- Compatibilidad:

Las subvenciones que, en su caso, se concedan serán compatibles con cualesquiera otras que, para los mismos fines, las Entidades Públicas o Privadas sin ánimo de lucro peticionarias hayan obtenido o puedan obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera personas

físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las acciones o actividades subvencionadas, siendo incompatibles con otras de la Diputación para la misma finalidad.

Sexta.- Presentación de solicitudes:

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial (Anexo I) y se presentarán, junto a la documentación que más adelante se detalla, en el Registro General de la Diputación, o de la manera que establece el artículo 38 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de *UN MES* a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, si bien, podrán atenderse solicitudes presentadas fuera de plazo hasta tanto se agote el crédito presupuestario asignado al efecto.

Una vez presentada, de observarse deficiencias en la solicitud formulada o en la documentación que debe adjuntarse, se requerirá a los interesados al objeto de que procedan a su subsanación en el plazo de *diez días* y, si así no lo hicieran, se le tendrá por desistido de su petición, previa oportuna resolución emitida al efecto.

Séptima.- Documentación:

Con carácter general, las Entidades Públicas o Privadas sin ánimo de lucro que opten a las subvenciones previstas en esta convocatoria deberán presentar, junto con la solicitud debidamente cumplimentada y suscrita por el Representante legal de la misma, los siguientes documentos:

- a) Compromiso de hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad que la misma está subvencionada por la Diputación Provincial de Toledo, Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes.
- b) Las entidades sin ánimo de lucro deberán incluir, entre sus objetivos estatutarios, actividades relacionadas con la recuperación de la Memoria Histórica.
- c) Copia del CIF de la entidad solicitante.
- d) Ficha de terceros debidamente cumplimentada según el modelo presentado por la Diputación Provincial en su página web.
- e) Certificación expedida por el titular de la Secretaría del Ayuntamiento o de la entidad, acreditativa de que quien suscribe la solicitud desempeña la titularidad de la Alcaldía del Ayuntamiento o en su caso, de ser el representante legal de la entidad solicitante.
- f) Certificación de estar inscrita en el Registro de Asociaciones o en el de Fundaciones de Castilla-La Mancha, a la que se acompañarán los estatutos y sus correspondientes modificaciones. Las organizaciones sindicales presentarán, asimismo, los estatutos y sus modificaciones.
- g) Certificación o declaración responsable acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.
- h) Declaración responsable de otras ayudas y/o subvenciones solicitadas y, en su caso, obtenidas para la misma finalidad.
- i) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. (Incorporada en Anexo I "Solicitud").

Con carácter específico para cada una de las líneas de subvención, deberán presentar la siguiente documentación:

1. Documentación a presentar para actividades exhumatorias.

- a) Estudio documental e histórico previo sobre localización de la fosa y de los restos que puedan aparecer, con un informe previo sobre la ubicación y característica de la fosa y contexto histórico en el que se desarrolla.
- b) Proyecto de intervención exhumatoria único que englobe, como primera fase, la de prospección del entorno de la fosa, para su localización exacta; a no ser que el proyecto solamente contemple uno de los dos aspectos, por posponer la segunda fase o por estar la primera ya realizada.

El contenido del proyecto será el siguiente:

- Descripción de los trabajos de exhumación y planificación.
- Metodología, en donde deberá consignarse en el caso de la prospección, la

ejecución de tareas de observación como el uso de métodos geofísicos de teledetección u otros alternativos que permitan la delimitación del ámbito geográfico de las fosas. Tanto en la prospección como en la excavación, se explicitará la metodología empleada en el registro de datos y documentación, el tratamiento y depósito de los materiales. Deberán emplearse las técnicas de prospección más adecuadas según los estándares de investigación admitidos internacionalmente.

En todo caso, deberán indicarse los objetivos, actuaciones o acciones a desarrollar y método de trabajo, así como el calendario, programa y fecha de realización de las actividades para la que se solicita subvención.

- c) Propuesta del equipo técnico que procederá a la exhumación, con identificación de los responsables y, en particular, del Coordinador y de los Directores de fase.
 - d) Memoria económica con la previsión de costes de la actuación a desarrollar y presupuesto detallado y desglosado en el que conste la relación de gastos previstos en la relación de la actividad
 - e) Declaración por escrito de los descendientes directos de los fallecidos a favor de la exhumación o de sus representantes legales. En caso de no tener conocimiento de familiares, compromiso de solicitar de la entidad local la publicación en el Diario Oficial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el Boletín Oficial de la Provincia o en uno de los diarios de mayor difusión, en las que se anuncie la actividad a desarrollar, para conocimiento general de los interesados.
 - f) Autorización de la ocupación temporal de los terrenos:
 1. En el supuesto de terrenos de titularidad pública, por las Administraciones Públicas.
 2. En el supuesto de terrenos de titularidad privada, el consentimiento de los titulares de derechos afectados.
 - g) Autorizaciones y permisos municipales que fueren necesarios, especialmente en materia urbanística y de cementerios y servicios funerarios, así como los correspondientes de la Comunidad Autónoma en cuanto a excavaciones arqueológicas.
 - h) Compromiso de realizar todas las actuaciones de conformidad con la Orden PRE/2568/2011, de 26 de septiembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de septiembre de 2011, por el que se ordena la publicación en el Boletín del Estado del Protocolo de actuación en exhumaciones de víctimas de la guerra civil y la dictadura.
 - i) Compromiso de hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad de exhumación que la misma está subvencionada por la Diputación Provincial de Toledo, Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes.
 - j) Las entidades sin ánimo de lucro deberán incluir, entre sus objetivos, actividades relacionadas con la recuperación de la Memoria Histórica.
 - k) Declaración responsable de los miembros del equipo técnico sobre la reserva de cualquier dato o información obtenida en el proceso de exhumación.
2. En los supuestos de identificación de los trabajos preliminares de indagación y localización de fosas.
- a) Memoria descriptiva de la actividad con indicación de los objetivos, actuaciones o acciones a desarrollar y método de trabajo, así como el calendario, programa y fecha de realización de las actividades para las que se pide la subvención.
 - b) Asimismo, se presentarán los documentos recogidos en las letras, d), f), h) e i) del apartado anterior.
3. Cuando se trate de la identificación de las víctimas de la Guerra Civil y la posguerra y, en su caso, traslado de los mismos.
- a) Memoria descriptiva de la actividad con indicación de los objetivos, actuaciones o acciones a desarrollar y método de trabajo, así como el calendario, programa y fecha de realización de las actividades para las que se pide la subvención.
 - b) Asimismo, se presentarán los documentos recogidos en las letras, d), h) e i), del apartado 1.

4. Substitución del viario municipal.

Memoria detallada del viario a substituir, cronograma de los trabajos previstos y presupuesto del coste de realización de los trabajos a realizar para la substitución de la rotulación de las vías públicas.

5. Elaboración del catálogo de vestigios.

Se presentará la memoria técnica del documento básico que conformará el catálogo de vestigios y memoria económica de los gastos de redacción de la misma.

6. Trabajos de investigación y organización de actos.

Se deberá presentar copia del trabajo de investigación objeto de publicación y su presupuesto y, en caso de organización de actos, programa de los mismos así como valoración económica.

7. La instalación de elementos testimoniales en reconocimiento de territorios y espacios geográficos vinculados a la Memoria Histórica.

Se presentará la memoria técnica en la que se describa detalladamente los elementos testimoniales a instalar así como la descripción del hecho y el espacio geográfico al que haga referencia así como la memoria económica de los gastos de ejecución del proyecto propuesto.

Octava.– Criterios objetivos de la concesión de la subvención:

Los criterios objetivos que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones a las Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro mencionadas en la Base Cuarta serán los siguientes:

1. Habrá una valoración general para todos los casos, excepto para la substitución del viario público, en los que se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Interés social y cultural del proyecto: amplitud territorial, potenciales beneficiarios, difusión y divulgación; se contemplará con especial prioridad la vinculación del proyecto con la provincia de Toledo o con la población toledana. Para este criterio se podrán adjudicar hasta 30 puntos.
- b) Experiencia, trayectoria y, en su caso, la especialización del equipo técnico en actividades similares a las que se presentan para la concesión de subvención, hasta 15 puntos.
- c) Aplicación en el ámbito educativo hasta 10 puntos.
- d) La ponderación en el grado de compromiso medioambiental del solicitante, hasta 5 puntos.

2. Para las exhumaciones de las personas, además de los criterios generales, se valorará la calidad y viabilidad técnica del proyecto, como máximo 40 puntos. Este criterio se dividirá en:

- La adecuación del proyecto a los objetivos de la subvención hasta 10 puntos.
- La coherencia, claridad y proporcionalidad del presupuesto aportado hasta 10 puntos.
- La aportación de medios personales, materiales y económicos propios de la entidad hasta 10 puntos.
- La metodología y el calendario previsto hasta 10 puntos.

3. En el resto de los proyectos, además de los criterios generales, se valorará la calidad y viabilidad técnica del proyecto, como máximo, 40 puntos. Este criterio se dividirá en:

- La adecuación del proyecto a los objetivos de la subvención hasta un máximo de 15 puntos.
- La suficiencia y capacidad de los recursos humanos previstos hasta un máximo de 10 puntos.
- La metodología y el calendario previsto hasta 10 puntos.
- La coherencia de las actividades propuestas hasta 5 puntos.

4.- En la substitución del viario público se valorará exclusivamente:

- La adecuación del proyecto a los objetivos de la subvención, hasta 75 puntos.

- Metodología y calendario previsto, hasta 25 puntos.

Priorización en caso de empate:

En caso de empate, se deshace éste por la mayor puntuación obtenida en cada criterio según su orden.

Novena.- Cuantía de la subvención:

La cuantía máxima de la subvención no podrá superar el 90% del coste subvencionable de los proyectos presentados. La cantidad máxima asignada a cada proyecto no podrá superar los mil quinientos euros (1.500,00€). El número de proyectos presentados por cada entidad no podrá ser superior a tres.

Décima.- Resolución:

1.- Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión constituida al efecto, integrada por los siguientes miembros:

- Diputada Delegada de Cultura y Educación.
- Jefe Servicio/responsable de Cultura y Educación.
- Funcionario técnico del Servicio de Cultura y Educación.

La Comisión de evaluación, una vez analizadas y valoradas las solicitudes presentadas juntamente con sus documentos, formulará la oportuna propuesta de resolución, que será adoptada por el Presidente de la Diputación Provincial o, por su delegación, por la Junta de Gobierno de ésta, concediendo o denegando la subvención solicitada y, en su caso, el importe de la misma.

2.- La concesión de las subvenciones se realizará mediante régimen de concurrencia competitiva, no pudiendo concederse subvenciones que excedan de la cuantía individualizada que se establece en la Base anterior.

3.- El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de la presente convocatoria será de *TRES MESES* a contar desde la fecha de entrada en Registro de aquélla y, en todo caso, *antes del 15 de julio del actual ejercicio*. De no recaer resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Decimoprimer.- Justificación de la subvención:

1.- Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, y a efectos de acreditación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en aquélla, las Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro beneficiarias deberán presentar, como justificantes de la misma, los siguientes documentos:

- a).- Instancia suscrita por el Presidente de la entidad, conforme al modelo del Anexo II, solicitando el pago de la subvención, con indicación del nº de cuenta en el que se habrá de realizar la transferencia.
- b).- Declaración responsable, conforme al modelo inserto en el Anexo nº III, firmada por el Presidente de la entidad, en la que se haga constar que el importe de la subvención concedida no supera el 90 % del gasto efectivamente soportado y de que se ha realizado el proyecto íntegro para el que se solicitó la subvención.
- c).- Cuenta Justificativa que contendrá una Memoria descriptiva de la actividad o actuación realizada, a la que se acompañará:
 - 1. Relación certificada y clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, conforme al modelo del Anexo nº IV. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del mismo.
 - 2. Fotocopias compulsadas de las facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, acreditativas de los gastos de la actividad o actuación realizados.

Se deberá justificar la cantidad subvencionada, debiendo coincidir el concepto de las facturas

presentadas con el de las solicitudes que, en su día, se presentaran para ser subvencionadas por la Diputación. Tales facturas habrán de estar expedidas con las formalidades que se detallan en el Anexo V, sobre Normas generales de presentación de facturas, publicado con estas Bases.

d).- En su caso, relación certificada y detallada de otros ingresos o subvenciones, concurrentes, que hayan financiado la actividad o actuación subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

2.- Dicha Cuenta Justificativa deberá presentarse en la Diputación, incluido el período de subsanación, en su caso, *antes del 31 de diciembre de 2016*, dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, antes de finalizar el ejercicio corriente y con carácter excepcional, a instancia del beneficiario y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta el 30 de junio del ejercicio inmediato posterior. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometidos y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citados serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

Decimosegunda.- Pago de la subvención:

El pago de la subvención se librára previa justificación del gasto, de conformidad con lo establecido en la Base anterior. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al de la subvención concedida, se abonará la parte proporcional correspondiente de ésta.

Decimotercera.- Gastos subvencionables:

Tendrán la consideración de gastos subvencionables:

1.- Los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada

2.- Los gastos subvencionables se regirán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y podrán responder, según la actividad, a alguno de los siguientes conceptos:

a).- Gastos de personal dedicado a retribuir las actividades realizadas en los respectivos proyectos por el personal incorporado a los mismos, durante todo o parte del periodo fijado para su realización, ya sea a tiempo parcial o en jornada completa, incluyendo la cotización a la Seguridad Social si se hubiera producido por dichas actividades. Cuando se trate de personal que presta servicios habitualmente en la entidad subvencionada, deberá indicarse además, la parte de su jornada laboral que dedicará a actividades relacionadas con el proyecto subvencionado.

b).- Dietas y gastos de viaje: los desplazamientos, alojamiento y manutención, hasta el máximo de 10% del gasto subvencionable. Los gastos de dietas y viajes deberán estar respaldados con sus correspondientes facturas o documentos justificativos equivalentes.

c).- Material fungible (papelería, consumibles...).

d).- Los gastos, tales como los de publicidad y difusión de las actividades realizadas, conferencias, jornadas, cursos, prestación de servicios profesionales ligados a la realización del proyecto, u otros relacionados directamente con la actividad subvencionada.

Decimocuarta.- Publicidad:

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Toledo en las actividades o actuaciones objeto de la subvención y, a tal efecto, estarán obligadas a hacer constar en las diferentes actuaciones los carteles o logotipos informativos que aquélla estime oportunos.

Por otra parte, la Diputación de Toledo publicará en el Boletín Oficial de la Provincia las subvenciones, sus importes y los beneficiarios de ellas, concedidas al amparo de esta Bases.

Decimoquinta.- Modificación, reintegro y régimen sancionador:

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente para la misma finalidad de subvenciones o ayudas

- otorgadas por otras Administraciones u entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.
- 2.- El incumplimiento de alguno/s de los requisitos y obligaciones contemplados en las presentes Bases por los beneficiarios, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes, así como a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de aquélla y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Asimismo los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecidas en el Título IV de la precitada norma legal.

Decimosexta.- Obligaciones de la entidad beneficiaria:

Las Entidades Públicas o Privadas beneficiarias quedarán sujetas al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y, en especial, a facilitar al Servicio de Cultura y Educación de la Diputación Provincial, cuantas actuaciones de comprobación y verificación sean precisas, en orden a acreditar la correcta ejecución de la actividad cultural subvencionada, mediante la aportación, en su caso, de la información que se requiera.

Disposición adicional primera.- Legislación supletoria:

En lo no previsto en las presentes Bases, se aplicará, supletoriamente, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final.- Entrada en vigor:

La presente convocatoria surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

**ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

1.-Datos de la convocatoria:

Administración convocante: Diputación Provincial de Toledo. Área de Cultura y Educación.
Finalidad de la convocatoria: Realización de Proyectos de Recuperación de la Memoria Histórica en la Provincia de Toledo. Anualidad 2016.

2.-Datos de identificación de la Entidad Local/ Entidad Privada solicitante:

Nombre de la Entidad:
Nombre del/de la representante legal:
Cargo: C.I.F.....
Domicilio de la Entidad:
Domicilio a efectos de notificación:
Código postal: Localidad:
Teléfono: Móvil:
Dirección de correo electrónico:

3.-Datos de las actividades o actuaciones para las que se solicita la subvención: (Descripción del proyecto de la actividad o actuación, presupuesto previsto y subvención solicitada y, en su caso, restante financiación).

- La indagación, localización, exhumación, identificación y traslado, si procede, a los cementerios de las personas desaparecidas violentamente durante la guerra civil o durante la represión política posterior.
- La sustitución en el viario municipal de las denominaciones del callejero que incumplan lo establecido en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre denominada de Memoria Histórica.

- La elaboración del Catálogo de Vestigios en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre para, si procede, su posterior retirada.
- La publicación de trabajos de investigación de fuentes documentales así como la organización de cursos, seminarios, jornadas y exposiciones relacionados que contribuyan a la recuperación de la Memoria Histórica de la provincia de Toledo.
- La instalación de elementos testimoniales en reconocimiento de territorios y espacios geográficos vinculados a la Memoria Histórica.

TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO	
SUBVENCIÓN SOLICITADA	
FINANCIACIÓN PREVISTA	

Solicita:

Que previos los trámites oportunos, sea admitida la presente solicitud y, en su virtud, le sea concedida la subvención a que haya lugar.

Declara:

- Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que se compromete a comunicar a esa Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
- Que los datos referentes a la identificación de la entidad solicitante cumplen con los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

En su caso, se acompaña declaración responsable de otras subvenciones o ayudas y sus importes, solicitadas u obtenidas para la misma finalidad.

Autoriza:

A la Diputación de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En a de de 2016.

Firma y sello del Presidente de la Entidad Pública Local / Entidad Privada

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

ANEXO II

SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

1. Datos de la convocatoria

Administración convocante: Diputación Provincial de Toledo. Área de Cultura y Educación.
Finalidad de la convocatoria: Realización de Proyectos de Recuperación de la Memoria Histórica en la Provincia de Toledo. Anualidad 2016.

2.-Datos de identificación de la Entidad Local/Entidad Privada solicitante:

Nombre de la Entidad:
Nombre del/de la representante legal:

Cargo:C.I.F.
Domicilio de la Entidad:

Domicilio a efectos de notificación:
Código postal: Localidad:
Teléfono: Móvil:
Dirección de correo electrónico:

3.-Documentación que se acompaña en Anexos III y IV.

1. Declaración responsable (Anexo III). 2. Cuenta justificativa certificada por la Secretaría de la Entidad beneficiaria (Anexo IV) que, en todo caso, contendrá: a) relación clasificada de los gastos realizados y directamente relacionados con la actividad objeto de subvención, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión. En el caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del mismo; b) acreditación de que el importe de la subvención, por sí o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones obtenidas para el mismo fin, no supera el gasto realizado con destino a éste. En el caso de existir otras ayudas o subvenciones se expresará la persona o entidad concedente y su importe. 3. Memoria descriptiva (Anexo IV) de las actividades objeto de la subvención, realizadas directamente por el propio Ayuntamiento.

4.-Datos bancarios.

Número SEPA de cuenta corriente de abono: _ _ _ _ - _ _ _ _ - _ _ _ - _ _ _ _ _

Solicita: Sea abonada la subvención por importe de..... euros, concedida por esa Diputación Provincial, en virtud de resolución de fecha....., adjuntando a estos efectos la documentación requerida en la estipulación novena de las bases de la convocatoria.

En a de de 2016.

Firma y sello del Presidente de la Entidad Pública Local / Entidad Privada.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a.....
como REPRESENTANTE LEGAL
de....., en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud de resolución/acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha...../...../2016.

DECLARO bajo mi responsabilidad que:

Primero.– La actividad o actuación para la que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su integridad y,

Segundo.– De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que represento se deriva que respecto del proyecto o actividad realizados, en su caso, el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a la actividad o proyecto objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha Institución, suscribo la presente, en..... a..... de de 2016.

Firma y sello del representante de la Entidad Pública Local / Entidad Privada.

**ANEXO IV
CUENTA JUSTIFICATIVA**

Nombre de la Entidad perceptora:

Cantidad concedida:

Cantidad justificada:

Don/ña....., Secretario-Interventor, Interventor de la Entidad Local / Secretario de la Entidad Privada....., CERTIFICO

que, de conformidad con los antecedentes contables relativos al expediente de subvención de referencia, resultan acreditados los siguientes extremos:

a) Relación de facturas (de las que se acompaña fotocopia compulsada) correspondientes a gastos realizados y directamente relacionados con la actividad objeto de subvención:

ACREEDOR	C.I.F.	CONCEPTO	Nº DE FACTURA	FECHA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
1.-					
2.-					
3.-					
4.-					
5.-					
6.-					

Importe total: euros.

Desviaciones producidas, en su caso, respecto al presupuesto presentado para la obtención de la subvención:

Gastos previstos en el proyecto presentado:

Gastos efectivamente realizados:

La subvención que financia dicho gasto, tanto en su concesión como en su justificación, se ha ajustado a las prescripciones contenidas en la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

MEMORIA DESCRIPTIVA de la actividad realizada, (datos a contener):

Objeto:

Fecha/s de realización:

Lugar de realización:

Número de personas participantes:

Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad:

Explicación pormenorizada de la actividad realizada:

En..... a de de 2016.

Firma y sello (Secretario-Interventor de la Entidad Pública Local).

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, la Presidencia levanta la sesión, de la que se extiende el presente Acta y de cuyo contenido, como Secretario, DOY FE.

Vº Bº . EL PRESIDENTE – Fdo. Álvaro Gutiérrez Prieto.